



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2019

RES. OAyF N° 329/2019

VISTO:

El TEA A-01-00011085-6/2019 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión de la Obra “La Nueva Agenda de la Responsabilidad Social”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 244/2019 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 11/2019 que tiene por objeto la impresión de doscientos (200.-) ejemplares del libro “La Nueva Agenda de la Responsabilidad Social”, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de ciento nueve mil pesos (\$109.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 8 de agosto de 2019 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 28442/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la citada Resolución a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial. Asimismo, remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjunto 31026/19).

Que del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Documento Adjunto SISTEA 31398/19 se desprende que el 8 de agosto del corriente se dejó constancia de la recepción de dos (2.-) ofertas: “Centro Lavalle” de Dante Akselrad (incorporada como Documento Adjunto 31400/19) por la suma total de ciento cinco mil quinientos pesos (\$105.500,00) IVA incluido y “Dispape” de Rosana Rinaldi (incorporada como Documento Adjunto 31399/19) por la suma total de noventa y tres mil pesos (\$93.000,00) IVA incluido.

Que por otro lado, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la habilidad para contratar con el Estado por parte de los oferentes mediante servicio web de AFIP (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) y de las consultas efectuadas consta la inexistencia de deuda por parte de “Dispape” y la existencia de deuda por parte de “Centro Lavalle” (v. Adjunto 31583/19). Asimismo, incorporó las constancias de inscripción en el registro Buenos Aires Compra (BAC) de las oferentes de las que surge el estado “Inscripto” y “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjunto 32841/19).

Que la Unidad de Implementación de Programas Especiales -en su calidad de área requirente y técnica competente- tomó intervención y prestó conformidad a todas las ofertas (v. Memo 31580/19).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a las ofertas presentadas (v. Adjuntos 31482/19 y 32902/19) y remitió los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio tomara intervención el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura (Adjunto 32911/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9145/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente no presentó objeciones para la prosecución del trámite.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por la Unidad de Implementación de Programas Especiales como área requirente y técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 11/2019.

Que a su turno, visto el citado Cuadro de Documentación elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la constatación con la información obrante en autos, se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

desprende que la firma “Centro Lavalle” Dante Akselrad posee deuda con la AFIP y notificado que fuera no revirtió la situación. A su turno, del mentado Cuadro de Documentación y del informe elaborado por la Unidad de Implementación de Programas Especiales -como área requirente y técnica competente- surge que la propuesta de “Dispape” de Rosana Rinaldi cumple con los requerimientos formales, es admisible técnicamente, no supera el presupuesto oficial y es la más conveniente económicamente.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar la Contratación Menor N° 11/2019 a la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi por la suma total de noventa y tres mil pesos (\$93.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 31399/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y a la otra oferente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 11/2019 que tiene por objeto la impresión de doscientos (200.-) ejemplares del libro “La Nueva Agenda de la Responsabilidad Social”, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 244/2019.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 11/2019 a la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi por la suma total de noventa y tres mil pesos (\$93.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la

oferta obrante en el Documento Adjunto 31399/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y a la otra oferente.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Unidad de Implementación de Programas Especiales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires